**Proyecto de Ley N° \_\_\_ de 2024 “Por medio de la cual se modifica la Ley 1732 de 2014 para actualizar los parámetros de aplicación de la Pedagogía de la Paz y adaptar su modelo a las particularidades de los contextos en los que son implementadas, y se dictan otras disposiciones”**

**Artículo 1°. Objeto.** Modificar la Ley 1732 de 2014 para actualizar el modelo curricular propuesto por uno que integre experiencias y metodologías pedagógicas participativas, adecuadas a la etapa de desarrollo y al contexto específico de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes, que permitan avanzar hacia la construcción de una cultura de paz mediante el diálogo y la reflexión.

**Artículo 2°. Definiciones.**

1. **Cultura de paz:** Construcción de herramientas pedagógicas que tengan en cuenta las características socioculturales de los contextos locales en los que están inmersos los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes, que les permitan, progresivamente, adquirir habilidades socioemocionales para la resolución pacífica de conflictos, la participación ciudadana, el desarrollo sostenible, el cumplimiento de los Derechos Humanos y el respeto a la diversidad y la pluralidad.
2. **Autonomía en el aprendizaje:** Posicionamiento de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes como los protagonistas de la construcción de la cultura de paz, permitiéndoles explorar su creatividad, expresar sus opiniones y generar reflexiones sobre la paz.
3. **Metodologías paidocéntricas:** Prácticas centradas en la subjetividad política de las infancias y despojadas de las perspectivas adultocéntricas.
4. **Análisis de contexto:** Estudio de la historia política, social, económica y cultural, así como de las interacciones sociales y las relaciones de poder, propias del territorio.
5. **Violencia directa**: Aquella que es visible o física, como la desaparición, el reclutamiento forzado, el asesinato, entre otras.
6. **Violencia estructural**: Condiciones estructurales que no son visibles, pero que movilizan a la consecución y perpetuación de acciones discriminatorias, segregaciones y estigmatizaciones sistemáticas que están arraigadas a las fibras de la sociedad.
7. **Violencia cultural o simbólica**: Aquella que legitima el uso de la violencia estructural y directa, y se expresa a través de las relaciones desiguales de poder que derivan en las diferencias entre la calidad de vida de las personas según su orientación sexual, su pertenencia étnica o sus capacidades físicas y mentales.

**Artículo 3°.** Modifíquese el artículo 1 de la Ley 1732 de 2014, el cual quedará de la siguiente manera:

**Artículo 1°.** **Naturaleza de la Pedagogía de la Paz.** Con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, establézcase la Pedagogía de la Paz en todas las instituciones de educación preescolar, básica, media y superior, como un espacio de aprendizaje participativo en el que se promuevan reflexiones en torno a la importancia del territorio, la cultura y la memoria para la construcción de paz, a través de procesos educativos transformadores diseñados a partir del contexto y la etapa de desarrollo de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes.

**Parágrafo 1°.** En el caso de las Instituciones de Educación Superior, la Pedagogía de la Paz se desarrollará en observancia del principio de autonomía universitaria, adaptando los lineamientos contenidos en la presente Ley a sus programas académicos y su modelo educativo.

**Parágrafo 2°.** La Pedagogía de la Paz tendrá como objetivo crear y consolidar espacios de diversa índole para el aprendizaje, la reflexión y el diálogo en torno a la construcción de paz y la resolución pacífica de conflictos, a través de una mirada integral que tenga en cuenta las características y necesidades específicas de los contextos locales en los que sea aplicada; con el fin de fomentar la convivencia con respeto y contribuir al ‘Vivir Bien’.

**Parágrafo 3°.** Las Instituciones Educativas deberán involucrar a la comunidad estudiantil en el diseño de los espacios y las actividades pedagógicas que constituirán la Pedagogía de la Paz, y fomentarán la participación de las familias y el resto de la comunidad en la implementación de metodologías para la construcción de paz.

**Artículo 4°.** Modifíquese el artículo 2 de la Ley 1732 de 2014, el cual quedará de la siguiente manera:

**Artículo 2°.** **Obligatoriedad de la Pedagogía de la Paz.** Para corresponder al mandato constitucional consagrado en los artículos 22 y 41 de la Constitución Nacional, el carácter de la Pedagogía de la Paz será obligatorio.

**Artículo 5°.** Modifíquese el artículo 3 de la Ley 1732 de 2014, el cual quedará de la siguiente manera:

**Artículo 3°. Metodologías.** La Pedagogía de la Paz deberá trascender el modelo curricular basado en la apropiación de conocimientos y competencias, para lo cual deberá fomentar espacios de reflexión en torno a la construcción de paz, en función de los contextos y necesidades de cada grupo de estudiantes, de acuerdo a su etapa de aprendizaje.

Las metodologías pedagógicas podrán tomar diversas formas y deberán ceñirse a los siguientes parámetros:

* + 1. Elaboración de un análisis de contexto previo a la formulación y construcción de las metodologías pedagógicas a implementar.
		2. Fomento y estimulación de la participación de todos y todas las estudiantes, garantizando el respeto a la autonomía en el aprendizaje y la escucha activa de todas las reflexiones.
		3. Promoción de la formación en herramientas socioemocionales, en los términos contenidos en la Ley 2383 del 2024, para la resolución pacífica de conflictos, la participación ciudadana, el desarrollo sostenible, el cumplimiento de los Derechos Humanos y el respeto a la diversidad y la pluralidad.
		4. Generación de reflexiones sobre las problemáticas y necesidades específicas del contexto local en el que se aplica la Pedagogía de la Paz.
		5. Enseñanza de la historia, la memoria, el territorio y la cultura, con énfasis en las condiciones estructurales que influyeron en la generación y prolongación del conflicto armado en Colombia.
		6. Identificación de las violencias sistemáticas generadas por discursos discriminatorios y segregadores que obstaculizan el alcance de la paz y que van en detrimento de las mujeres, los pueblos indígenas, afrodescendientes, personas de la comunidad LGTBI, entre otros grupos sociales.
		7. Integración de una mirada sensible a las conflictividades presentes en el contexto de la comunidad estudiantil para evitar exacerbarlas o generar daños adicionales de cualquier tipo.
		8. Impulso y promoción de acciones para reducir la violencia directa, cultural y simbólica.
		9. Transformación de las sanciones punitivas en las Instituciones Educativas por medidas de reparación y restauración.
		10. Generación de reflexiones permanentes sobre las nociones de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en materia de la paz.
		11. Sistematización de las experiencias pedagógicas.
		12. Involucramiento activo de la comunidad local en la aplicación de metodologías para la construcción de paz.
		13. Práctica de comportamientos reflexivos y autocríticos que empleen un trato digno, respetuoso y cuidadoso entre las y los integrantes de la comunidad educativa.

**Parágrafo 1.** En la educación preescolar y primaria, la Pedagogía de la Paz se llevará a cabo a través de metodologías paidocéntricas que incluyan las 4 actividades rectoras propuestas por el Ministerio de Educación Nacional para el aprendizaje con infancias: el juego, la literatura, el arte y la exploración del medio; cada una de las cuales integrará 4 momentos:

1. **Me acerco a:** Activar la atención y promover la motivación en los niños y niñas en la presentación e introducción de los temas a trabajar.
2. **Siento-pienso:** Captar la atención de los niños y niñas a través de una experiencia concreta que los lleve a la reflexión.
3. **Me divierto:** Poner en marcha la actividad propuesta buscando que los niños y niñas se diviertan y tengan una experiencia llamativa.
4. **Me comprometo a:** Revisar lo trabajado durante la realización de la actividad para proveer a los niños y niñas de herramientas que sean aplicables a diferentes contextos de sus vidas.

El desarrollo de las actividades requerirá de la escucha activa, la observación, el diálogo y la retroalimentación, de manera que las niñas y niños construyan sus propias nociones y sentidos sobre la paz.

**Parágrafo 2.** Para el caso de la educación básica y media, la Pedagogía de la Paz se realizará a través de la implementación de metodologías para el aprendizaje de conceptos necesarios para la construcción de la cultura de la paz, que serán complementadas con experiencias vivenciales, dentro y fuera del aula, que complementen el componente teórico. Los contenidos y métodos de enseñanza deberán ser diseñados en función de las características y necesidades del contexto local en el que sea aplicada la Pedagogía de la paz

**Parágrafo 3.** Las Instituciones Educativas dispondrán de los medios que tengan a su alcance para alentar la puesta en marcha de estas actividades, a través de recursos físicos o de convenios y alianzas de las que pueda hacer uso la comunidad educativa.

**Parágrafo 4.** La estructura y funcionamiento de la Pedagogía de la Paz serán determinados por el reglamento correspondiente que deberá expedir el Gobierno Nacional dentro de los seis (6) meses siguientes a la vigencia de la presente ley a través del Ministerio de Educación, en coordinación con el Comité Nacional de Convivencia Escolar y las entidades territoriales a través de las Secretarías de Educación municipales y departamentales correspondientes, las cuales podrán consultar a las Instituciones Educativas para garantizar su representación en la creación de la norma.

**Artículo 6°.** Modifíquese el artículo 4 de la Ley 1732 de 2014, el cual quedará de la siguiente manera:

**Artículo 4°.** **Aplicación de la Pedagogía para la Paz**. Las instituciones educativas de preescolar, básica y media, incluirán en sus respectivos programas y modelos educativos la Pedagogía de la Paz, como espacios pedagógicos integrales enmarcados en los contextos culturales y territoriales de las Instituciones Educativas, de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ley y a la reglamentación que expida el Gobierno nacional en función de la misma.

**Parágrafo.** Las Instituciones Educativas promoverán la creación de alianzas con Organizaciones de la Sociedad Civil, Organizaciones no Gubernamentales, Organismos Internacionales, grupos comunitarios y otras instancias que apliquen, dedicadas a temas de paz, con la finalidad de enriquecer la experiencia pedagógica de la comunidad educativa con la Pedagogía de la paz.

**Artículo 7°.** Modifíquese el artículo 5 de la Ley 1732 de 2014, el cual quedará de la siguiente manera:

**Artículo 5°.** **Inclusión de la Pedagogía para la Paz en el Plan Nacional de Desarrollo Educativo.** El Plan Nacional de Desarrollo Educativo de que trata el artículo 72 de la Ley 115 de 1994 deberá tener en cuenta la Pedagogía de la Paz como un factor determinante para su ejecución.

**Artículo 8°.** Modifíquese el artículo 6 de la Ley 1732 de 2014, el cual quedará de la siguiente manera:

**Artículo 6°.** **Lineamientos.** El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación, proporcionará los criterios y orientaciones requeridas para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, para lo cual podrá expedir documentos técnicos, lineamientos curriculares, guías y orientaciones para apoyar la implementación de la Pedagogía para la Paz.

**Artículo 9°.** Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 1732 de 2014, el cual quedará de la siguiente manera:

**Artículo nuevo. Capacitación y Formación Docente para la Pedagogía de la Paz.**Las entidades territoriales certificadas en educación, en articulación con los Comités Territoriales de Capacitación a Docentes y Directivos Docentes, deberán identificar las necesidades en materia de paz de los territorios, con base en ello, crearán planes de formación docente que se adapten a los contextos locales.

**Parágrafo**. Para la creación de los planes de los que trata el presente artículo, se podrán establecer alianzas con Organizaciones de la Sociedad Civil, Organizaciones no Gubernamentales, Organismos Internacionales, grupos comunitarios y otras instancias que apliquen, dedicadas a temas de paz, con la finalidad de enriquecer la capacitación y formación docente, particularmente en lo que respecta a las habilidades necesarias para el tratamiento cuidadoso de los temas sensibles que puede implicar el desarrollo de la Pedagogía de la Paz.

**Artículo 10°.** Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 1732 de 2014, el cual quedará de la siguiente manera:

**Artículo nuevo. Seguimiento y evaluación de la implementación de la Pedagogía para la Paz.** El Ministerio de Educación, en articulación con las entidades territoriales certificadas en educación, crearán mecanismos para la evaluación y seguimiento de lo dispuesto en la presente ley, con la finalidad de identificar los alcances, limitaciones e impactos de la Pedagogía de la Paz en los territorios.

**Artículo 11°. Vigencia y derogatoria.** La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las que le sean contrarias.

**DOLCEY ÓSCAR TORRES ROMERO**

Representante a la Cámara

Partido Liberal

**PEDRO HERNANDO FLÓREZ**

Senador de la República

Pacto Histórico

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. **Importancia del proyecto de ley**

Nuestro proyecto nace de la necesidad de enfrentar uno de los principales desafíos en la construcción de paz en Colombia: alcanzar las metas propuestas en los Acuerdos de La Habana, tras 8 años de su firma, con una efectiva implementación a nivel territorial.

Para lograrlo, acudimos a la vocación transformadora de la pedagogía, que resulta fundamental para abordar los desafíos sociales que enfrenta al país de cara a la retaliación de la violencia en los territorios y las barreras de acceso a las garantías en materia de paz y bienestar para todas las personas.

Nos enfocamos en una herramienta clave creada para este propósito: las Cátedras de Paz, un espacio educativo creado mediante la Ley 1732 de 2014 para promover la consolidación de una Cultura de Paz a través de conversaciones conceptuales sobre fenómenos complejos como el conflicto armado, la violencia, los Grupos Armados Irregulares, la construcción de paz, la memoria histórica, entre otras. Esta herramienta propone la inclusión de temáticas como la prevención del acoso escolar, el uso sostenible de los recursos naturales y la participación política, dentro de los currículos escolares para la impartición de conocimientos sobre determinados contenidos que se entienden como universalmente relevantes en materia de paz.

Sin embargo, sabemos que limitarse a un componente curricular tradicional es insuficiente. La literatura especializada señala que un modelo educativo basado únicamente en contenidos universales resulta obsoleto si no incorpora diversas epistemologías y cosmovisiones. Un enfoque más completo no solo enriquecería los aprendizajes cognitivos de los estudiantes, sino que también potenciaría la absorción de habilidades y capacidades que puedan trasladar a diferentes esferas de sus vidas, generando nuevas posibilidades para la paz. Al aprender a relacionarnos de manera pacífica y desaprender comportamientos nocivos arraigados en nuestras estructuras sociales, podemos romper los ciclos de violencia y superar las barreras que perpetúan la marginalidad de ciertas comunidades. Este cambio es esencial para avanzar hacia la garantía y el acceso equitativo a los derechos fundamentales para todos, constituyendo así una auténtica Cultura de Paz.

Por ello, nuestro proyecto se propone actualizar el modelo curricular de las Cátedras de Paz, integrando estrategias de aprendizaje más holísticas. Para lograrlo, proponemos hablar de “Pedagogías para la Paz” en lugar de “Cátedras de Paz”, pues queremos que los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes de Colombia no sólo adquieran conocimientos, sino también herramientas y habilidades socioemocionales para enfrentar los desafíos de su contexto de manera pacífica y resolutiva.

Esta actualización requiere de varios componentes que están contemplados en el articulado del proyecto:

1. Descentralización de los lineamientos y directrices pedagógicas que orientan las prácticas de enseñanza en las Instituciones Educativas (IE) del país, integrando a las comunidades locales en los procesos de construcción de paz allí adelantados.
2. Promoción activa de la lectura y análisis de los contextos territoriales para la aplicación de metodologías pedagógicas adaptadas a las realidades locales.
3. Generación de procesos autónomos de aprendizaje que pongan a las y los estudiantes como protagonistas de sus procesos educativos y de la construcción de paz.
4. Identificación de las diferentes violencias que operan en los territorios para mitigar las raíces estructurales de las mismas y desarraigar los comportamientos violentos que se han aprendido.
5. Integración de diversas epistemologías y cosmovisiones que se aproximen a las nociones de paz de los NNAJ y les permitan explorar su creatividad y su capacidad de poner en práctica habilidades socioemocionales para la resolución pacífica de conflictos.
6. Seguimiento a la implementación de los espacios y prácticas pedagógicos para la paz que busquen no sólo evaluar la efectividad de las medidas, sino también analizar los alcances, limitaciones, retos e impactos de los mismos.
7. **Desafíos de la construcción de paz en los territorios**

La construcción de paz en Colombia enfrenta múltiples retos que incluyen la persistencia de la violencia en los territorios, las confrontaciones de las organizaciones armadas que permanecen en algunas regiones, la implementación incompleta de los Programas de Desarrollo Rural, la deficiente reintegración de excombatientes, las débiles capacidades institucionales a nivel local para la gobernanza, las desigualdades en el acceso a la justicia y los derechos fundamentales, las fragmentaciones sociales, la baja participación ciudadana y la falta de incentivos para la organización comunitaria, entre otras (González, 2023, p.7)[[1]](#footnote-1).

La persistencia de la violencia en los territorios, que tiene impactos diferenciados en determinados grupos poblacionales, combinada con las condiciones estructurales que impiden satisfacer las necesidades básicas de toda la población, supone desafíos significativos para la implementación territorial de las estrategias de construcción de paz, pues los fenómenos y patrones del conflicto tienen matices en función de los contextos locales.

Un ejemplo de ello es la diferencia en la cantidad de homicidios entre los diferentes departamentos del país; en el 2023, el boletín estadístico de Medicina Legal reportó que en Bogotá hubo 1.120 homicidios, seguida de Cali -una ciudad que tiene menos de un tercio de la población de Bogotá-, con 1.046 casos. Asimismo, las cifras de desplazamiento forzado presentadas por la Unidad de Víctimas para el primer semestre del 2023, evidenciaron que el 29% de las víctimas se desplazaron desde 5 municipios (Olaya Herrera, Roberto Payán, Argelia, Tumaco y Buenaventura), todos de la región Pacífica, cuya mayor parte de la población es afrodescendiente y también hay presencia significativa de comunidades indígenas. Además, el Instituto Nacional de Salud, al 8 de junio de 2024, recibió 66.621 reportes de violencia intrafamiliar, de los cuales el 75,6% se han presentado en mujeres, con una particular concentración de casos, también, en Bogotá y Cali.

Esta problemática requiere no sólo de esfuerzos sectorizados para la implementación, sino también del fortalecimiento local, tanto institucional como popular, para generar redes que articulen las instancias nacionales y subnacionales para la reducción de brechas y el acceso a oportunidades equitativas entre los diferentes grupos sociales. Así lo explican Trejos y colaboradores en *Gestión administrativa local y paz territorial*, en cuyas primeras páginas los autores explicitan que las debilidades técnicas y administrativas para la gobernanza territorial representan un obstáculo para la implementación de políticas locales de paz, especialmente en las regiones más apartadas del centro andino (Trejos et al, 2020, p.7)

Es por ello que la territorialización de la paz es una necesidad que debe abordarse desde la pedagogía, pues recae en la construcción de una Cultura de Paz sólida y eficaz, la posibilidad de formar personas menos violentas.

Así lo confirma la propuesta conceptual del sociólogo noruego Johan Galtung[[2]](#footnote-2), quien explica que existen tres tipos de violencia:

1. **La violencia directa,** que se refiere a aquella que es visible o física, como la desaparición, el reclutamiento forzado, el asesinato, entre otras (Galtung, 1969, p.169).
2. **La violencia estructural,** también descrita como injusticia social, que consiste en aquellas condiciones que no son visibles, pero que generan barreras a la satisfacción de las necesidades básicas humanas de determinados grupos sociales[[3]](#footnote-3).
3. **La violencia cultural o simbólica**, que legitima el uso de las violencias anteriores y se expresa a través de las relaciones desiguales de poder que derivan en la consecución y perpetuación de acciones discriminatorias, segregaciones y estigmatizaciones sistemáticas que están arraigadas a las fibras religiosas, ideológicas, lingüísticas, entre otras, de la sociedad: “La violencia cultural hace que la violencia directa y la estructural aparezcan, e incluso se perciban, como cargadas de razón” (Galtung, 1990, p.291).

El autor argumenta que para poder transformar las raíces de las diferentes violencias es necesario cambiar las relaciones desiguales de poder que sustentan el posicionamiento de unas personas sobre otras a través de construcciones narrativas que problematizan las diferencias y las utilizan como base para discriminar, segregar y estigmatizar (Galtung, 1990, p.291). Esto implica que los conflictos son fenómenos cíclicos acompañantes de la realidad que emergen de divisiones sociales y desacuerdos que cambian con el tiempo; por lo tanto, la violencia se mantiene activa por factores como la precarización laboral, la falta de oportunidades y la concentración del poder en centros urbanos, afectando desproporcionadamente a comunidades indígenas, afrodescendientes, LGTBI, mujeres, entre otros.

1. **La educación para la paz en Colombia**

De acuerdo al informe anual del Ministerio de Educación Nacional para el 2022, aproximadamente el 70% de las escuelas en Colombia habían comenzado a implementar la Cátedra de Paz en alguna medida. Sin embargo, las principales dificultades reportadas incluían la falta de recursos, la capacitación insuficiente para los docentes y la necesidad de adaptar el contenido a contextos locales específicos.

Por su parte, la Fundación Paz y Reconciliación (Pares) ha encontrado que la implementación de las Cátedras ha sido desigual. En las áreas urbanas y más accesibles, la implementación ha avanzado más rápidamente, mientras que, en las áreas rurales y más afectadas por el conflicto armado, los progresos han sido más lentos. En algunas zonas periféricas, se estima que la implementación efectiva de la cátedra de paz ha sido inferior al 50%, debido a desafíos como la infraestructura limitada y la falta de recursos.

Sobre esto también se ha pronunciado el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), que ha publicado diversos informes en los que destaca el impacto positivo de las Cátedras de Paz en la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos en comunidades afectadas por la violencia. Sin embargo, también se observa que la implementación ha sido desigual, con una mayor cobertura en áreas urbanas en comparación con las zonas rurales.

Al respecto, la Defensoría del Pueblo ha señalado que la implementación de las Cátedras, pese a ser significativa, su profundidad y calidad varían considerablemente. Se estima que alrededor del 60% de las escuelas tienen alguna forma de cátedra de paz, aunque la efectividad puede estar limitada por diversos factores.

En resumen, la implementación de la cátedra de paz tiende a ser más efectiva en áreas urbanas que en zonas rurales y periféricas, donde las condiciones son más difíciles. La falta de recursos y la capacitación insuficiente para los docentes siguen siendo barreras significativas para una implementación uniforme y efectiva. Adaptar el contenido y los métodos de enseñanza a los contextos locales es crucial para el éxito de la cátedra de paz.

Por todo lo anterior, consideramos crucial poner la mirada en la territorialización de la educación para la paz, pues las realidades locales ameritan la puesta en marcha de estrategias diversas que mitiguen las raíces de las violencias.

Sobre esta necesidad se han pronunciado múltiples organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), que entiende la paz como un derecho individual y colectivo a la vez, cuyo alcance demanda la construcción de una ‘cultura de paz’ desde la educación, la cual describe como una tarea de educar para gestionar y resolver de manera positiva los conflictos. La UNESCO, en concordancia con Galtung, señala que la paz es más que la simple ausencia de guerra, y lo que busca es reducir la violencia directa, estructural y cultural a partir de la capacidad o habilidad de transformar los conflictos, para cambiar cualquier expresión violenta por una oportunidad de comunicación y conciliación.

Esto sugiere que la construcción de una 'cultura de paz' pasa necesariamente por la implementación de prácticas pedagógicas que promuevan una vida digna y autónoma para todas las personas. En ello, las instituciones educativas tienen un rol crucial al ofrecer espacios que fomenten la construcción de una cultura de paz a través de procesos inclusivos y participativos, adaptados a las necesidades y contextos de estudiantes. Así lo confirman Del Pozo y colaboradoras en Experiencias de Educación Para la Paz, un libro publicado por la Universidad del Norte (Barranquilla, Atlántico) en 2022[[4]](#footnote-4) en el que enfatizan en la importancia de estos enfoques pedagógicos para promover el diálogo, la reflexión y la escucha activa.

Los autores identifican una serie de limitaciones de los modelos curriculares en la pedagogía que, especialmente para el caso de la construcción de paz, pueden obstruir las posibilidades de territorializar y contextualizar los aprendizajes. Estas falencias fueron contrastadas con los resultados de una encuesta que mi Unidad de Trabajo Legislativo aplicó en una muestra profesoras y profesores de Instituciones Educativas, tanto públicas como privadas, de educación preescolar, primaria, básica, secundaria y superior, a cuyo cargo están las Cátedras. Se recibieron las respuestas de 17 docentes, pertenecientes a IE de seis departamentos distribuidos a lo largo de los cuatro puntos cardinales del territorio nacional: Bogotá D.C (centro), Boyacá (centro-oriente), Atlántico (norte), Cauca (sur-occidente), Caquetá (sur) y Vichada (oriente).

A continuación, se nombran los aspectos en los que coincide la experiencia empírica del personal docente y la propuesta conceptual de los investigadores de la Universidad del Norte:

1. **Rigidez y falta de adaptación a los contextos locales:** Los lineamientos educativos deben adaptarse a las particularidades culturales, sociales o económicas de las regiones donde se implementan, no al contrario, pues esto limita la capacidad de los docentes para ajustar el contenido a las necesidades reales de sus estudiantes. Asimismo, los parámetros inflexibles no siempre toman en cuenta otras epistemologías y cosmovisiones que pueden contribuir a la generación de reflexiones diversas y a que el aprendizaje fluya con mayor facilidad.
2. **Enfoque en contenidos y no en habilidades:** La mayoría de currículos tradicionales prioriza la transmisión de conocimientos y la memorización de información sobre el desarrollo de habilidades críticas como el pensamiento creativo, el análisis crítico o la resolución de problemas. En un mundo cambiante que demanda un aprendizaje continuo del ‘saber hacer’ y que requiere de personas resolutivas y dialogantes, un proceso de aprendizaje basado excesivamente en la absorción de contenidos con poca reflexión y autocrítica, tiende a quedar obsoleto.
3. **Excesiva estandarización:** Los modelos curriculares suelen estar acompañados de evaluaciones estandarizadas, que pueden no reflejar adecuadamente el progreso de todos los estudiantes, especialmente aquellos con diferentes estilos de aprendizaje o necesidades especiales.
4. **Desconexión entre teoría y práctica:** Las necesidades territoriales en materia de paz demandan conversaciones reflexivas sobre las particularidades socioculturales que influyen en la persistencia de las violencias. Sólo un aprendizaje que promueva estos diálogos y se preocupe por estudiar las conflictividades locales, logrará atender a tales necesidades.
5. **Enfoque excesivo en materias tradicionales:** Las artes, la creatividad y las habilidades socioemocionales suelen quedar relegados en los modelos curriculares, a pesar de ser esenciales para un desarrollo integral de los estudiantes.

Estas observaciones sugieren la importancia de actualizar el modelo curricular de las Cátedras a uno que integre nuevas metodologías que promuevan la participación, la apropiación de habilidades socioemocionales y la exploración de la creatividad y la autonomía de las y los estudiantes.

Esta propuesta de inscribir los procesos pedagógicos en los contextos territoriales y socioculturales de los y las estudiantes, se ciñe perfectamente a las directrices planteadas por el Gobierno en el Plan Nacional de Desarrollo (PND): *Colombia, potencia mundial de la vida,* en el que se hace explícita la necesidad e importancia de territorializar y diversificar las metodologías de aprendizaje:

La primera infancia debe desarrollarse integralmente y crecer en condiciones de amor, juego y protección. Los proyectos pedagógicos de calidad girarán en torno a la música, el arte y la oralidad. (…) En un esfuerzo conjunto con las entidades territoriales se priorizarán recursos desde distintas fuentes de financiación, como el Sistema General de Regalías, para el mejoramiento y dotación de ambientes de aprendizaje para la primera infancia (PND, 2022, P.114).

Asimismo, el PND hace énfasis en la construcción de una cultura de paz como un objetivo que requiere de grandes esfuerzos institucionales:

Se contribuirá a la construcción de paz mediante procesos culturales, artísticos y de reconocimiento de saberes de todas las poblaciones y territorios a través del fomento, la protección y divulgación de expresiones de cultura de paz, tanto institucional como popular. Se impulsará la apropiación social de los distintos legados y contribuciones a la verdad y la memoria, para la construcción de un nuevo relato de nación que promueva el diálogo como un camino para la paz (PND, 2022, P.121).

Por estas razones, presentamos el presente proyecto de ley como un paso necesario en el largo camino de la construcción de una cultura de paz en Colombia, que se articule con las realidades locales y posicione a los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes como los protagonistas de sus propios procesos de aprendizaje, que se acerque a las nociones de paz desde las particularidades socioculturales de los y las estudiantes y que implemente metodologías participativas centradas en las necesidades comunitarias en materia de paz.

**DOLCEY ÓSCAR TORRES ROMERO PEDRO HERNANDO FLÓREZ**

Representante a la Cámara Senador de la República

Partido Liberal Pacto Histórico

1. González, Leonardo. 2023. Informe Situación de seguridad de los firmantes del Acuerdo de paz. Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (INDEPAZ). [↑](#footnote-ref-1)
2. Uno de los protagonistas y fundadores de la investigación sobre la paz y los conflictos sociales, quien configuró conceptualizaciones que siguen vigentes en las teorías sobre conflicto y construcción de paz. [↑](#footnote-ref-2)
3. Definición construida a partir de Galtung & Höivik (1971, p.74) y Galtung (1969, p.171). [↑](#footnote-ref-3)
4. Creado por integrantes del programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil de la Universidad del Norte que se interesaron por cuestionar el rol de las y los educadores infantiles en el proceso de paz institucionalizado con la firma de los Acuerdos de la Habana. [↑](#footnote-ref-4)